

BANCO CENTRAL  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5871	31/12/2015
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 1136

**Régimen Informativo Contable Mensual  
"Operaciones de Cambio" (R.I. - O.C.).**

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones vinculadas con el Régimen Informativo de la referencia.

En este sentido, se modificó la denominación en el Anexo II del siguiente código de concepto:

Ventas de Cambio

2. Servicios

662 **Gastos de turismo y viajes de operadores turísticos.** Asimismo, se eliminaron los siguientes códigos de concepto:

Compras de Cambio

2. Servicios

252 Boleto técnico por aplicación de ventas a viajeros de paquetes comprados para cartera del operador.

Ventas de Cambio

2. Servicios

668 Compras de servicios turísticos para cartera del operador turístico.

669 Boleto técnico por ventas a viajeros de servicios turísticos al exterior en cartera del operador.

Adicionalmente, se elimina el Anexo del Apartado A "Información de viajeros al exterior".

Se informa que el listado de Códigos de Instrumentos y Conceptos, puede consultarse en el sitio de internet [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) - Normativa – Textos Ordenados – "R.I. Contable Mensual – Operaciones de Cambios – CÓDIGOS".

BANCO CENTRAL  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ordenado. Por último, les hacemos llegar las hojas que corresponde reemplazar en el respectivo Texto

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa  
Gerente de Régimen  
Informativo

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO

BANCO CENTRAL  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

**NORMAS DE PROCEDIMIENTO**

Instrucciones generales

Los importes se registrarán en unidades sin decimales.

A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.

El régimen informativo se conforma de la siguiente manera:

Apartado A: Operaciones de cambios: Se cumplimentará diariamente, operando el vencimiento para su presentación a las 15 hs. del día hábil siguiente al informado.

Apartado B: Posición General de Cambios: Se cumplimentará diariamente, operando el vencimiento para su presentación a las 10 hs. del día hábil siguiente al día bajo informe.

Apartado C: Composición de la Posición General de Cambios: Se cumplimentará mensualmente. Su vencimiento operará el día 10 del mes siguiente al informado.

Apartado D: Información de fondos de terceros pendientes de concertación: Se cumplimentará diariamente, operando el vencimiento para su presentación a las 15 hs. del día hábil siguiente al informado.

Anexo del Apartado D: Información de transferencias recibidas en el corresponsal de terceros pendientes de concertación, aplicadas al cierre del día a depósitos en moneda extranjera en el BCRA en el marco de la Comunicación "A" 5655. Se cumplimentará diariamente, operando el vencimiento para su presentación a las 15 hs. del día hábil siguiente al informado.

Las agencias de cambio no deberán presentar los apartados B, C y D.

Las informaciones incluidas en el presente régimen se cumplimentarán a través de los aplicativos disponibles en la página de Internet de esta Institución.

Deberá utilizarse la codificación SWIFT a efectos de completar los códigos de moneda, país y corresponsal.

En el sitio de Internet [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) – Normativa – Textos Ordenados - "R.I. Contable Mensual - Operaciones de Cambios - CÓDIGOS" se encuentran disponibles los listados de códigos de instrumentos, conceptos y jurisdicción.

Los tipos de pase a ser aplicados para la conversión de otras monedas extranjeras a dólares estadounidenses serán informados diariamente por la Mesa de Operaciones del Banco Central.

Las operaciones se declaran de acuerdo al día de su realización, independientemente si fueron realizadas en horario común o extendido.

Versión: 16a.	COMUNICACIÓN "A" 5871	Vigencia: 04/01/2016	Página 1
---------------	-----------------------	-------------------------	----------

BANCO CENTRAL  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

**ANEXO DEL APARTADO D: Información de transferencias recibidas en el corresponsal de terceros pendientes de concertación, aplicadas al cierre del día a depósitos en moneda extranjera en el BCRA en el marco de la Comunicación “A” 5655**

Para las transferencias pendientes de concertación recibidas en el corresponsal correspondientes a terceros en el marco de la Comunicación “A” 5655, se deberá tener en cuenta que:

- El día que se produzca la aplicación de las transferencias recibidas al BCRA, se deberá informar un “Alta de ingreso”.
- Asimismo, el día que se lleve a cabo la concertación de la operación de cambio, se consignará una “Baja por concertación”.

En ambos casos, se deberá integrar la siguiente información:

- CUIT del cliente
- Razón social
- Fecha de ingreso al corresponsal
- Código Swift de la moneda
- Importe en moneda original
- Alta de ingreso / Baja por concertación

El importe a consignar en el concepto D.1.3.1. deberá ser consistente con el monto pendiente de concertación que surja de los datos reportados en el presente Anexo.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 5871	Vigencia: 04/01/2016	Página 15
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------